



Se hace saber a la señora Juez que por error involuntario y bajo el postulado de la buena fe en las actuaciones, se cometió el error de fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., sin que a la fecha se haya notificado a la demandada YANITH ESMERALDA QUIROGA C.C. N°. 28.182.412 de Güepsa S., por lo anterior, pasa a su despacho para que disponga lo pertinente. Sírvase proveer. 24 de noviembre de 2022, Güepsa S.

Fernanda Estrada

MARIA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER

Güepsa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

DTE: MARLEN PINZON DE MORENO C.C. N°. 28.181.655
DDAS: SANDRA MILENA QUIROGA C.C. N°. 28.182.424
YANITH ESMERALDA QUIROGA C.C. N°. 28.182.412
Rad. 683274089001-2021-00030-00

En aras de un mejor proveer en salvaguarda del debido proceso Constitucional, para evitar presuntas nulidades y teniendo en cuenta que lo interlocutorio no ata al Juez; verificada como fue la anterior información; se dispone dejar sin efecto la providencia que antecede y el auto del 18 de octubre de los corrientes y que obra a fls. 97-98 y 104, respectivamente; ordenándose **REQUERIR** a la demandante señora **MARLEN PINZON DE MORENO C.C. N°. 28.181.655** y a su apoderada la Doctora **MATILDE MEJIA PARDO** para que se realice las notificaciones correspondientes dando estricto cumplimiento a las normas que regulan la misma y que están dispuestas en el Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente decisión continúese con el trámite normal de proceso.

Por tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia del 18 de octubre de los corrientes y en consecuencia el auto que antecede del pasado 24 de octubre de 2022, por lo motivado.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante señora **MARLEN PINZON DE MORENO C.C. N°. 28.181.655** y a su apoderada la Doctora **MATILDE MEJIA PARDO** para que realicen las notificaciones correspondientes dando estricto cumplimiento a las normas que regulan la misma y que están dispuestas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARIA

Güepsa, Santander. El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM

Fernanda Estrada
MARIA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

Palacio de Justicia
Carrera 5 calle 2-61
Güepsa Santander

j01prmpaquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co